

ARCHIVO

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
GABINETE DEL MINISTRO

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO
NR. 93/16914
A: 20 AGO 93
P.A.A. R.C.A.
C.B.E. M.L.P.
M.T. SANTIAGO FC
M.Z.C.

CARTA N° 160

Señora
María Cristina Bustamante Pérez
PRESENTE

De mi consideración:

El Sr. Secretario Privado de S.E. el Presidente de la República me ha solicitado responder su carta, en la que Ud. plantea su problema como deudora morosa del saldo de precio por la compra de una parcela ex CORA.

Como Ud. señala, el proyecto de ley aprobado por el H. Congreso Nacional beneficia a los llamados "segundos adquirentes" de parcelas CORA con la condonación del 100% de los intereses penales que afecten a la deuda fiscal morosa al 1° de Julio de 1991. Además ofrece la posibilidad de que se les conceda un crédito fiscal no sujeto a devolución equivalente al 40% del total de la deuda, una vez excluidos los intereses penales, siempre que el saldo restante se pague al contado a más tardar el 30 de junio de 1992.

Creemos que la ley, en los términos que fue aprobada en el Parlamento, aliviará en gran medida la situación de los deudores "segundos adquirentes" de parcelas CORA, dado que, al condonar los intereses penales, les permitirá pagar su deuda con el Fisco con un descuento del 40%.

Similares criterios se han utilizado en las leyes de condonación tributaria y de deudores del crédito fiscal universitario.

Sra.
María Cristina Bustamante Pérez
Vitacura N°5480
Administración Centro Comercial EVE
Santiago

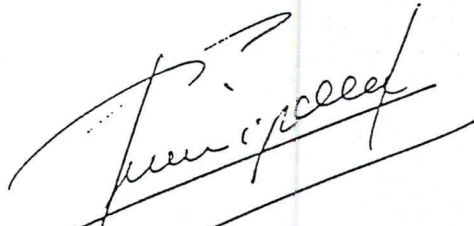


/..

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
GABINETE DEL MINISTRO

Como Ud. sabe, los recursos fiscales son escasos, razón por lo cual no es posible satisfacer todas las demandas de los distintos sectores sociales. Así todo, creemos que el texto legal, es una herramienta de gran utilidad para solucionar en parte el grave problema del endeudamiento agrícola.

Saluda atentamente a Ud.,



JUAN AGUSTIN FIGUEROA YAVAR
MINISTRO DE AGRICULTURA

50 MAR 1953